

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 71.

Jueves 12 de Diciembre.

AÑO DE 1867.

Este Periódico se publica todos los Martes, Jueves y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital 12 rs. al mes, fuera de la Capital 14 idem idem, franco de porte. — Número suelto 2 reales.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia. Los que sean de pago á real por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA.

Circular numero 133.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad procederán con toda eficacia á la busca de las alhajas que se espresarán, robadas en la noche del dia 4 del corriente de la Iglesia de Montanar, y á la captura de tres hombres cuyas señas se consignan á continuacion, los cuales se reclaman por el Juzgado de primera instancia de Navahermosa con motivo de dicho robo; poniéndolos á disposicion de este Gobierno si fueren habidos.

Cáceres 9 de Diciembre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

Señas de los tres hombres desconocidos.

Uno alto, moreno, de unos 30 años de edad, ojos negros; vestia pantalon pardo, chaqueta de piel ó astracan, faja negra y canana, bufanda morada, gorra de piel con vueltas negras, borceguies negros.

Otro mas bajo, grueso, rubio, de 35 á 40 años, ojos azules, chaqueton y pantalon pardo, faja negra, borceguies negros, pañuelo de seda á la cabeza encarnado y con una lista blanca, sombrero calañés de ala ancha.

Y otro de las mismas señas que el anterior, pero mas delgado y cambia un poco la vista.

Se dice son de Valencia de Alcántara, ganaderos y uno de ellos sobrino de Marmalla de Toledo.

Alhajas robadas.

Una corona de plata con rayos de luz

y estrellitas, su peso de un cuarteron y color oscuro.

Una campanilla de plata de media onza y dos medallas.

Una cajita de plata sobredorada por dentro para los Viáticos, su peso de onza y media.

Un cáliz de figura antigua tambien de plata y á su pedestal el letrero que dice «Se hizo siendo Cura don Diego Leinz Martinez, año de 1730», su peso como de media libra.

Una patena sobredorada de plata en cuyo borde tenia dos hendiduras.

Una cucharilla de plata, su peso tres adarmes.

Y unas crismeras tambien de plata, su peso de unas cuatro onzas.

Seccion de Fomento.—Minas.

Debiendo procederse por el Sr. Ingeniero de Minas de esta provincia á la demarcacion de las minas que á continuacion se espresarán, se anuncia por medio del presente Boletín, para la debida publicidad y conocimiento de quien corresponda.

Cáceres 10 de Diciembre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

OPERACIONES facultativas que han de practicarse por el Ingeniero D. Tomás Merino y Borres, en dos expedientes de minas de esta provincia, cuyos nombres, interesados y días en que han de efectuarse, á continuacion se espresan.

Desde el 25 de Diciembre al 31 del mismo.

San Roberto, en paraje de los Carriles, término de Alcuéscar, de don Jorge Smith.—Demarcacion.

Leticia, hoja del Turruñuelo, término de Alcuéscar, del mismo.—Demarcacion.

Seccion de Fomento.—Minas.

Por D. Lázaro Bensabat, vecino de Lisboa, se ha presentado en este Gobierno con fecha de 7 del corriente, una solicitud de registro con el nombre de Incredula, para que se le concedan dos pertenencias de mineral fosfato calizo en

término de Valencia de Alcántara, terreno de Manuel Martinez, tierra contigua inculca de Juan Martinez y cerca del mismo, y tapada llamada de Chumacero, de Joaquin Araujo, confinando unas fincas y otras, haciendo la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la mayor escavacion antigua que existe en el cerro de la cerca de Manuel Martinez, desde cuyo punto se medirán al Sudoeste 220 metros hasta parar en la tapada de don Pedro Sandoval, y al Nordeste, atravesando y salvando el camino de San Vicente, entrando por la cerca de Juan Martinez y Joaquin Araujo, los 380 restantes, para la longitud, salvando, la tierra de legumbres que tiene, 100 metros al Nordeste y otros 100 al Sudeste, fijando las estacas al cerrar el rectángulo.

Y habiendo admitido dicha solicitud salvo mejor derecho, se publica con la designacion para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta dias que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 9 de Diciembre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

Seccion de Fomento.—Minas.

Por don Lázaro Bensabat, vecino de Lisboa, se ha presentado en este Gobierno con fecha de 7 del corriente una solicitud de registro con el nombre de Emilia para que se le concedan dos pertenencias de mineral fosfato calizo en término de Valencia de Alcántara, tierra inculca llamada Baldío de Tomás Fernandez, en cercado de Diego Sedas y otros; sitio de las Lanchuelas; lindan por N. O. y Sur camino de la Aceña de la Borrega, y Este arroyo de Caparaza y cercado de Velamide, haciendo la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el rincón del Corralito de Cantero de la Casa rustica de don Diego Sedas, que confina con dicho cercado; desde el se medirán á Nordeste, salvando el espacio de terreno de legumbres que comprende este cercado y el contiguo de D. Diego Magallanes, 500 metros; en direccion Sudoeste, 100 de longitud; 100 al Sudeste y 100 al Noroeste de latitud, colocando las estacas á cerrar el rectángulo.

Y habiendo admitido dicha solicitud salvo mejor derecho, se publica con la designacion para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta dias que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 9 de Diciembre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

Seccion de Fomento.—Minas.

Por don Lázaro Bensabat, vecino de Lisboa, se ha presentado en este Gobierno con fecha de 7 del actual una solicitud de registro con el nombre de La Mosca, para que se le concedan dos pertenencias de mineral fosfato calizo, en término de Valencia de Alcántara al sitio del Sesmo de la Gerosa, en tapada de terreno seco con alcornoques, llamada Data de Clavero de don Juan Romero; linda al Este con la de Tejon de doña Micaela Vivas, O. y N. citado sesmo y tapada con hortaliza de los herederos de don Juan Constanzo, y Sur con la de Maduro de los herederos de don Manuel Salvado y otra de Fernando Facenda, haciendo la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el unico crestón del filon mas grueso y sobresaliente del terreno que esté junto á un Vallecito llamado Bresó que existe sobre la tapada del Romero al Noroeste de aquel á unos doce metros; desde cuyo punto se medirán á Sudoeste 50 metros y 350 al Nordeste, de longitud; 10 al Sudeste y 160 al Noroeste, colocando las estacas, cerrando el rectángulo.

Y habiendo admitido dicha solicitud salvo mejor derecho, se publica con la designacion para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta dias que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 9 de Diciembre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

Seccion de Fomento.—Minas.

Por don Lázaro Bensabat, vecino de Lisboa, se ha presentado en este Gobierno con fecha de 7 del corriente una so-



licitud de registro con el nombre de Mi-caela, para que se le concedan dos pertenencias de mineral fosfato calizo en término de Valencia de Alcántara en una tapada ó terreno de secano con alcornoque titulada de Magallanes; otra titulada de Vargas de don Pedro Sandoval, otra de Manuel Martínez y otra llamada de Gasca, que disfruta el Cabildo de dicha villa, confinantes unas con otras, haciendo la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la calicata antigua que se halla en la cerca de don Antonio Magallanes, á unos 19 metros distante del primer alcornoque grueso al O. E. de dicha calicata y á unos 50 por N. de la pared de esta misma cerca que da á la calleja de la huerta de Gasca, desde cuyo punto se medirán al hilo del filon al O. E. 14 grados S. 230 metros, salvando dicha calleja, entrando por la tapada de Manuel Martínez y la de Gasca á E. 14 grados N. los 360 restantes hasta completar la longitud á parar en la tapada de Vargas, 100 metros al S. 14 grados E. y 100 al Norte 14 grados al O. E. de latitud, cerrando el rectángulo.

Y habiendo admitido dicha solicitud salvo mejor derecho, se publica con la designación para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta días que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 9 de Diciembre de 1867.
FELIPE DE NASSARRE.

Seccion de Fomento.—Minas.

Por don Lázaro Bensabat, vecino de Lisboa, se ha presentado en este Gobierno con fecha de 7 del corriente, una solicitud de registro con el nombre de Colón para que se le concedan dos pertenencias de mineral fosfato calizo en término de Valencia de Alcántara, sitio de la Colada al arroyo de Caparrosa, en las Lanchuelas tierra baldía de Tomas Gonzalez y tapada de don Fernando Nafria, confinando la una con la otra y ambas al E. y S. con camino de la Aceña de la Borrega y arroyo de Caparrosa; al O. E. tapada de don Roman Magallanes y N. huerta y tapada de don José María Lostan, haciendo la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina de la pared de la tapada de don Fernando Nafria en el paraje que da á dicha colada por el terreno de Tomás Fernández, en lo alto del cerro que allí hay, desde cuyo punto se medirán en direccion S. O. E. por la cima ó cumbre 360 metros y 240 por N. O. E. de latitud, colocando las estacas, á cerrar el rectángulo.

Y habiendo admitido dicha solicitud salvo mejor derecho, se publica con la designación para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta días que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 9 de Diciembre de 1867.
FELIPE DE NASSARRE.

Seccion de Fomento.—Minas.

Por don Francisco Calbeto Cortés, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno con fecha de ayer, una solicitud de registro con el nombre de la Noble, para que se le concedan dos per-

tenencias de mineral plomizo, en una calicata antigua, en la dehesa Abijon de Corchado, término de Retamosa, propia de don Juan Santos Martín, que linda por Este con el rio de Berzocana, Oeste con la dehesa Abijon de don Alonso y rio de Garciaz, Sur con dicha dehesa Abijon de D. Alonso y N. con el rio del Monte, haciendo la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata antigua que está á 225 grados próximamente de un peñon ó cancho llamado de la Giguera, y midiendo desde referida calicata en direccion Este 20 metros, se pondrá la primera estaca, de esta á N. 100 poniendo la segunda; de esta á Oeste 200, poniendo la tercera; de esta á Sur 600, poniendo la cuarta; de esta á Este 200, poniendo la quinta, y de esta á la primera 500, quedando cerrado el rectángulo.

Y habiendo admitido dicha solicitud salvo mejor derecho, se publica con la designación para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta días, que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 10 de Diciembre de 1867.
FELIPE DE NASSARRE.

Seccion de Fomento.—Montes.

El día 21 del corriente y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Pescueza, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos, procedente del monte dehesa boyal de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 480 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 11 de Diciembre de 1867.
FELIPE DE NASSARRE.

Seccion de Fomento.—Montes.

El día 21 del corriente y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Malpartida de Plasencia, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de montanera procedente del monte Robledo, de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 16 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para co-

nocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 11 de Diciembre de 1867.
FELIPE DE NASSARRE.

Seccion de Fomento.—Montes.

El día 21 del corriente y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Madrigalejo, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos y montanera de las dehesas que se dirán, de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de

que se hará mérito, en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estará de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 11 de Diciembre de 1867.
FELIPE DE NASSARRE.

	Escudos.	Mils.
Dehesa boyal.		
Pastos.....	320	
Bellota.....	300	
Idem del monte.		
Pastos.....	32	
Bellota.....	25	

En las Gacetas de Madrid, números 319 y siguientes, se halla inserto lo siguiente:

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

RELACION nominal de las suscripciones admitidas con arreglo á lo dispuesto en Real orden de esta fecha para la negociacion de billetes hipotecarios abierta por el Real decreto de 21 de Octubre último.

(Continuacion.)

BURGOS.

Núm.	SUSCRITORES.	Número de billetes.	Su importe en escudos.
1	D. Primitivo Nevares y Jalon.....	30	6000
2	D. Lorenzo Hernando.....	14	2800
3	D. José Arroyo Revuelta.....	100	20000
4	D. Segundo de la Morena.....	25	5000
5	D. Agustin Genon.....	5	1000
6	D. Timoteo Arnaiz.....	30	6000
7	D. José Simó.....	200	40000
8	D. Justo Casaval.....	20	4000
9	D. Angel Calleja.....	100	20000
10	D. Emilio San Pedro.....	10	2000
11	D. Ramon L. de Calle.....	60	12000
12	D. Angel Aparicio.....	1	200
13	Excmo. Sr. Conde de Encinas.....	30	6000
14	D. Felipe Igarza.....	38	7600
15	El Banco de Burgos.....	800	160000
16	D. Leon Gonzalez.....	15	3000
17	D. Amancio Castrillo.....	80	16000
18	D. Francisco Bárcena.....	13	2600
19	D. Agustin Genon.....	5	1000
20	D. Miguel de la Morena.....	25	5000
21	D. Manuel Herrasti.....	44	8800
22	D. Tomás de Medina.....	100	20000
23	D. Policarpo Casado.....	22	4400
24	Sres. Güell hermanos.....	20	4000
25	D. Justo Pelayo.....	5	1000
26	D. Manuel Herrasti.....	6	1200
27	D. Santos Cecilia.....	25	5000
28	Doña Nicanora Hernando.....	5	1000
29	D. Cayetano Ruiz Oria.....	40	8000
30	D. Policarpo Casado.....	33	6600
31	D. Agustin Genon.....	5	1000
32	D. Pascual del Collado y Prieto.....	2	400
33	D. Roque Saiz Gonzalez.....	20	4000
34	Sres. M. Plaza é hijo.....	40	8000
35	D. Felipe Santa María del Alba.....	12	2400
36	D. Victoriano Zumarraga.....	20	4000
37	D. Frutos Bohigas.....	100	20000
38	D. Pedro de la Peña Huidobro.....	3	600
39	D. Juan de la Cruz de Castro.....	18	3600
40	D. Pedro Sampayo.....	10	2000
41	Doña Manuela Madrazo Escalera.....	23	4600
42	D. Antonio Marquina.....	5	1000
43	D. Sergio Villanueva.....	5	1000
44	D. Juan Ladron de Cegama.....	2	400
45	D. Juan Cruz Gomez Lorente.....	24	4800
46	D. Simeon Apestegui.....	12	2400
47	D. Mariano Planas.....	2	400
48	D. Juan Armans.....	2	400
49	D. Antonio Leon y Cobes.....	10	2000
50	El Ayuntamiento de Quintanilleja.....	2	400
51	El Ayuntamiento de Covarrubia.....	4	800
52	La Escuela de Olmillos junto á Sasamon.....	2	400
53	La Diputacion provincial de Burgos.....	1230	246000
54	D. Juan Manzanedo.....	30	6000

55	D. Andrés Jalón	4	800
56	D. Mateo de la Morena	5	1000
57	D. Eulogio Verdugo	10	2000
58	D. Emeterio González	5	1000
59	D. Eusebio Peinador	1	200
60	D. Aquilino Díez	5	1000
61	D. Andrés González	8	1600
62	D. Mariano Planas	1	200
63	D. Tomas de Castro	15	3000
64	D. Calixto Heireros	10	2000
65	D. Agustín Barbadillo	5	1000
66	D. Venancio Toribio	10	2000
67	D. Toribio José Cortés	1	200
68	D. Cayetano García Santos	3	600
69	El Ayuntamiento de la Puebla de Arganzón	2	400
70	La obra pia de D. Bernabé Santos	3	600
71	La id. del Estado Noble de Aranda	4	800
72	El hospital de Briviesca	1	200
73	El Ayuntamiento de Aza	12	2400
74	El hospital de Santa Catalina de Lerma	3	600
75	El id. de Santa María del Campo	3	600
76	El Ayuntamiento de Lerma	4	800
77	El id. de Gumiel de Izan	7	1400
78	El id. de Murita	1	200
79	El id. de Orna	10	2000
80	El id. de Oron	5	1000
81	El id. del valle de Manzanedo	1	200
82	El id. de Cojibar	1	200
83	El id. de Quintana del Pedio	2	400
84	D. Isidoro Díaz Gallo	5	1000
85	D. Francisco Aparicio del Rey	70	14000
86	El hospital de San Juan de Burgos	10	2000
87	La Beneficencia municipal de Burgos	36	7200
88	El Ayuntamiento de Miranda de Ebro	11	2200
89	El id. de la Aguilera	2	400
90	El id. de Indego y Villandiego	4	800
91	El hospital de Miranda	5	1000
92	El id. de Belorado	22	4400
93	La Cátedra de Latinidad de Sta. María del Campo	2	400
94	El hospital de la Magdalena de Oron	2	400
95	El Ayuntamiento de Belorado	3	600
96	El hospital de Frias	3	600
96 suscritores por		3821	764200

CACERES.

1	D. Tomás Leandro de Lanuza	10	2000
2	D. José Gutiérrez	1	200
3	D. Joaquín María de Elósegui	250	50000
4	D. Marcos Vargas	25	5000
5	D. Restituto Quiroga	25	5000
6	D. Francisco de la Rosa	1	200
7	D. José de la Rosa	1	200
8	D. Luis de la Rosa	1	200
9	D. Manuel Aguilera	2	400
10	D. Vicente de Silva	10	2000
11	D. Julian de Silva	10	2000
12	D. Silvestre Sanguino	5	1000
13	D. Lucas Sanguino	5	1000
14	D. Manuel Castellano	3	600
15	D. Andrés Castellano	4	800
16	D. Antonio Castellano	3	600
17	Doña Amalia Olavarría	30	6000
18	D. Carlos Real	50	10000
19	D. José Ibañez	10	2000
20	D. Ángel Martínez	10	2000
21	D. Enrique Llanos	20	4000
22	D. Rafael Irigoyen	20	4000
23	D. Anselmo Sánchez de León	1	200
24	D. Diego Aquilino de la Peña	1	200
25	D. Julian Lozano	1	200
26	D. Mateo Samaniego	1	200
27	D. Urbano González Corisco	2	400
28	D. Antonio Pérez Aloe	1	200
29	Doña Lucía Elías Nogales	4	800
30	D. Manuel Pérez Aloe	1	200
31	D. Pio Pérez Aloe	4	800
32	D. Francisco Hernández	1	200
33	D. Antonio Ramos Salvador	1	200
34	D. Joaquín Troyano Castañeda	1	200
35	D. Juan Palomar y Barona	1	200
36	D. Mariano Morer	100	20000
37	Doña Ramona Elósegui	30	6000
38	D. José Mellado	20	4000
39	D. Ramon Peironceli	25	5000
40	D. José Collar	10	2000
41	D. Juan Martín Raposo	1	200
42	D. Alonso Rodrigo	1	200
43	D. Feliciano Pulido	1	200
44	D. Diego Solana	2	400
45	D. Juan Antonio Parra	2	400
46	D. Alonso Parra	2	400
47	D. José Marín	4	800
48	D. Manuel Collado	2	400
49	D. Lorenzo Díez	2	400
50	D. Alonso Collado	2	400

51	D. Enrique Ortiz	2	400
52	D. Miguel Chaves	2	400
53	D. Vicente Hernandez	10	2000
54	Excmo. Sr. Marqués de la Conquista	10	2000
55	D. José María Chaves	4	800
56	D. Francisco Retamal	2	400
57	Ayuntamiento de Trujillo	200	40000
58	D. Fernando Baile	1	200
59	D. Ramon Oños	100	20000
60	D. Carlos María Boto	30	6000
61	D. Matías González	25	5000
62	D. Bartolomé Gumiel	14	2800
63	D. Manuel Javato Lindo	1	200
64	D. Juan Gomez Gil	1	200
65	D. Juan Rubio Senso	2	400
66	D. Manuel María Canels	1	200
67	D. Manuel G. Gil	1	200
68	D. Francisco Caballero Carrasco	1	200
69	D. José Carrasco Zambrano	1	200
70	D. Pedro Lozano Gomez	1	200
71	Doña Ildelfonsa G. Margallo	1	200
72	D. Juan Hernandez Arias	1	200
73	D. Francisco Elías y Nogales	4	800
74	D. Vicente Nuñez y Castilla	1	200
75	D. Juan Sanchez	1	200
76	D. Eugenio Capitan	1	200
77	D. Juan Delgado	1	200
78	D. Joaquin Silos Guillen	1	200
79	D. Ramon Jimenez	1	200
80	D. José de la Calle	1	200
81	D. Carlos Dicenta y Blanco	10	2000
82	El Ayuntamiento de Torrejoncillo	40	8000
83	El id. de Casar de Cáceres	8	1600
84	D. Manuel Muñoz y Bello	1	200
85	El Ayuntamiento de Plasencia	14	2800
86	El id. de Garganta la Olla	4	800
87	El id. de Santa Cruz de Paniagua	1	200
88	El id. de Valencia de Alcántara	50	10000
89	D. Nicanor Fernandez Bravo	1	200
90	D. José Montalvo Izquierdo	1	200
91	D. Aureliano García de Guadiana	1	200
92	D. Antonio Luengo y Manzano	1	200
93	Excmo. Sr. Marqués de la Conquista	15	3000
94	El Ayuntamiento de Brozas	30	6000
95	D. Eugenio Perea	5	1000
96	D. Diego Mendoza	1	200
97	D. Juan José Casati	1	200
98	D. Valentin Claver	1	200
99	El Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata	25	5000
100	El id. de Deleitosa	15	3000
101	El id. de Aldea del Cano	13	2600
102	El id. de Talayuela	2	400
103	El id. de Cáceres	50	10000
104	El id. de Alcuéscar	25	5000
105	El id. de Arroyomolinos de Montanez	10	2000
106	D. Valentin Fernandez Trejo	6	1200
107	D. Alvaro Sanchez del Pozo	4	800
108	El Ayuntamiento de Navas del Madroño	12	2400
109	D. Juan Machado	1	200
110	D. Joaquin Elías Nogales	1	200
111	D. Manuel Martinez	1	200
112	Doña Manuela Aizpecurrutia	10	2000
113	El Ayuntamiento de Abertura	3	600
114	El id. de Robledillo de Trujillo	2	400
115	El id. de Villanueva de la Vera	5	1000
116	El id. de Zarza de Granadilla	2	400
117	El id. de Valdemorales	1	200
118	El id. de Aldeacentenera	8	1600
119	El id. de Mohedas	5	1000
120	El id. de Castañar de Ibor	2	400
121	El id. de Talavan	8	1600
122	D. Mateo Hurtado	1	200
123	El Ayuntamiento de Torrecillas de la Tiesa	5	1000
124	La Diputación provincial	100	20000
125	D. Ruperto García Cañas	1	200
126	D. Martin Alvarez	1	200
127	El Ayuntamiento de Almoharin	2	400
128	D. Benigno Hurtado	2	400
129	El Ayuntamiento de Acheuche	1	200
130	El id. de Torre de Don Miguel	1	200
131	El id. del Toril	4	800
132	El id. de Zorita	15	3000
133	El id. de Herguifuela	8	1600
134	El id. de la Granja	8	1600
135	El id. de Aceituna	3	600
136	El id. de Aldea del Obispo	5	1000
137	El id. de Casatejada	30	6000
138	El id. de Peraleja de la Mata	25	5000
139	El id. de Belvis de Monroy	12	2400
140	El id. de Fresnedoso	2	400
141	El id. de Garvin	1	200
142	El id. de Garrovillas	30	6000
143	El id. de Almaráz	12	2400
144	El id. de Trujillo	50	10000
145	D. Marcos Vargas	50	10000
146	El Ayuntamiento de Galisteo	25	5000

147	El id. de Malpartida de Plasencia.....	15	3000
148	El id. de Ceclavin.....	5	1000
149	El id. de Abadía.....	2	400
150	D. José Isidoro de la Calzada.....	1	200
151	El Ayuntamiento de Mata de Alcántara.....	3	600
152	El id. de Casillas de Coria.....	4	800
153	El id. de Casas de Millan.....	4	800
154	El id. de Aldeanueva del Camino.....	5	1000
155	El id. de Bronco.....	3	600
156	El id. de Jerte.....	3	600
157	El id. de Logrosan.....	5	1000
158	El id. de Albalá.....	3	600
159	El id. de Salvatierra de Santiago.....	4	800
160	El id. de Saucedilla.....	3	600
161	El id. de Montehermoso.....	5	1000
162	El id. de Oliva.....	5	1000
163	El id. de Cañamero.....	2	400
164	El id. de Cabañas.....	3	600
165	El id. de Serrejon.....	10	2000
165 suscritores por.....		2017	403400

(Se continuará.)

GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Restablecido este Gobierno militar por Real orden de 1.º de Octubre último, lo queda igualmente el Centro de Recluta, y se admitirán como anteriormente voluntarios procedentes de licenciados del Ejército y de la clase de paisanos para servir en las diferentes armas del mismo, con opción al premio pecuniario si reúnen los requisitos necesarios.

Cáceres 9 de Diciembre de 1867.—El Secretario, Rafael Hurtado de Mendoza.

El Lic. don Juan Bohigas Izquierdo, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en el expediente sobre la pobreza de D. Mariano Paredes Rubio, de esta vecindad, para litigar con D. Jorge Smith, vecino y del comercio de la ciudad de Londres, se ha declarado por auto de este día por contestada la demanda á nombre del D. Jorge, por cuya ausencia y rebeldía se han señalado los estrados de este Juzgado, con quien se entenderán las notificaciones, citaciones y demas diligencias sucesivas, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cáceres á 5 de Diciembre de 1867.—Juan Bohigas.—Por su mandado, Lorenzo Mendoza.

D. Ramon Gonzalez Arenas, Juez de primera instancia de esta villa de Garrovillas y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Escribanía del infrascrito, se ha seguido expediente á instancia de Fernando Ribero, Juan Rodriguez Lobato, Rafael Durán Salgado y Florentino Jimenez Barreras, de esta vecindad, en solicitud de que se les declare pobres para litigar contra su convecino Manuel Jimenez Barreras; en cuyo expediente, que se ha seguido por todos sus trámites en rebeldía del Manuel Jimenez Barreras, ha recaído la sentencia que á la letra con su pronunciamiento dice así:

Sentencia.

En la villa de Garrovillas á 22 de Octubre de 1867, el Sr. D. Ramon Gonzalez Arenas, Juez de primera instancia

de ella y su partido, habiendo visto este incidente de pobreza, promovido por Fernando Rivero, Juan Rodriguez Lobato, Rafael Durán Salgado y Florentino Jimenez Barreras, vecinos de esta villa, representados por el Procurador don Antonio Dominguez Guillen, á fin de que se les declare pobres para litigar contra su convecino Manuel Jimenez Barreras, y resultando que el Fernando no tiene mas bienes que una caballería menor y dos cerdos; el Rafael dos caballerías menores, y una parte de tapado al camino de Alcántara; el Juan dos caballerías menores, y el Florentino sin ninguna clase de bienes, sosteniéndose de su jornal, segun la informacion y certificacion que obran en autos, que no ejercen industria alguna, por la que contribuyan al Estado, antes bien están considerados como pobres; resultando, que conferido traslado á Manuel Jimenez Barreras, no ha comparecido en juicio, habiéndose seguido los autos en rebeldía con respecto al mismo;

Considerando que la no comparecencia del Manuel Jimenez Barreras, comprueba la peticion del demandante, que tanto el Promotor Fiscal, como el representante de la Hacienda, no se oponen á dicha pobreza, convencidos, como el demandado, de que son pobres legalmente; que el jornal de un bracero en esta localidad es de cuatro reales, y que el producto de las caballerías, dos cerdos y parte de tapado, no escude del doble jornal de un bracero en esta localidad, vistos los artículos 181 y 182 de la ley de Enjuiciamiento civil,

Fallo

Que debo declarar y declaro pobres para litigar á Fernando Ribero, Juan Rodriguez Lobato, Rafael Durán Salgado y Florentino Jimenez Barreras, y con derecho á usar del papel sellado correspondiente, y á que se les defienda sin retribucion alguna, gozando de los demas beneficios que la ley concede á los de su clase. Pues por esta sentencia definitivamente juzgando, y la que se hará notoria respecto al rebelde en los estrados del tribunal y por medio del Boletín oficial de la provincia, en conformidad á lo dispuesto en los artículos 1.183 y 1.190 de dicha ley, así lo pronuncio y mando. — L. Ramon Gonzalez Arenas.

Pronunciamiento.

Dada y pronunciada fué la sentencia anterior por el Sr. Juez de primera instancia que la firma, estando celebrando

audiencia pública ordinaria en este día, de que certifico.

Garrovillas 22 de Octubre de 1867.—Julian Magdaleno.—L. Ramon Gonzalez Arenas.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE PERALEDA DE LA MATA.

Para que la Junta pericial de esta villa se dedique con oportunidad á la formacion del amillaramiento de la riqueza de su término y que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial del año económico de 1868 á 1869, el Ayuntamiento que presido, ha acordado señalar el término de un mes, á contar desde la fecha en que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que todos los contribuyentes así vecinos como forasteros presenten en la Secretaria de este municipio relaciones juradas de los bienes que posean sujetos á dicha contribucion con arreglo á los modelos publicados al efecto; en el bien entendido que el que no lo haga, sufrirá las consecuencias que determina la ley de 23 de Mayo de 1845.

Peraleda de la Mata 10 de Diciembre de 1867.—El Alcalde, Antonio Ortega Camacho.—Por su mandado, Andrés Ortega Morgado, Secretario interino.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE VALDEHÚNCAR.

Vacante de una plaza de Médico-Cirujano.

Lo está la titular de esta villa y su agregado Millanes de la Mata, provincia de Cáceres, partido de Navalmoral de la Mata, aprobada como de 4.ª clase.

Su dotacion consiste en 210 escudos anuales, pagados del presupuesto municipal por trimestres vencidos, por la asistencia de veintitres familias pobres que hay entre las dos villas.

Constan estas ademas de ciento sesenta y ocho vecinos pudientes, con quienes podrá el profesor contratar libremente; advirtiéndose que el Cirujano que las servia hasta aquí, le producian las iguales de 10 á 11.000 rs. anuales.

Lo que se anuncia al pública para que los aspirantes presenten sus solicitudes en el término de treinta dias al Presidente de este Ayuntamiento, desde su insercion en el Boletín oficial y Gaceta de Madrid.

Valdehúncar 12 de Noviembre de 1867.—El Alcalde, Pedro Vialá.

ANUNCIOS.

El día 22 del corriente desde las once de la mañana en adelante, se procede en la casa Administracion del excelentísimo Sr. Duque de Osuna, sita en Arroyo del Puerto y su calle de Palacio, número 32, al remate de arriendo á pasto y labor de la dehesa titulada Almeida de la Herrumbrosa, el que dará principio en el próximo día de S. Miguel 29 de Setiembre, bajo el precio y demas condiciones que se determinan en el pliego de que se enterará á los licitadores en el acto de la subasta.

Cáceres 6 de Diciembre de 1867.—El Administrador, Jacinto Hurtado Villegas.

Venta.

Se vende un carro del país, con dos mulas, en regular estado; la persona que desee adquirirlo, puede acudir á la Imprenta de este Boletín.

LOTERIA NACIONAL.

PROSPECTO

DE PREMIOS PARA EL SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EN MADRID EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 1867.

Constará de 25.000 billetes, al precio de 200 escudos cada uno, divididos en décimos á veinte escudos; distribuyéndose 3.500.000 escudos en 4 000 premios, de la manera siguiente:

Premios	Escudos.
1 de.....	600000
1 de.....	200000
1 de.....	100000
2 de 50000.....	100000
10 de 20000.....	200000
22 de 10000.....	220000
100 de 2000.....	200000
1151 de 1000.....	1151000
2499 reintegros de 200 escudos para los 2499 números cuya terminacion sea igual ó la del que obtenga el premio mayor. . .	499800
99 aproximaciones de 1000 escudos cada una, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 600000 escudos.	99000
99 idem de 1000 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 200000 escudos.	99000
9 idem de 1000 id., para los 9 números restantes de la decena del premiado con 100000 escudos.	9000
2 idem de 5000 [para los números anterior y posterior al del premio mayor.	10000
2 idem de 3600 id., para los números anterior y posterior al del premio segundo.	7200
2 idem de 2500 id., para los números anterior y posterior al del premio tercero.	3000
4000	3500000

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 25000, y si fuese este el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicacion de las aproximaciones de 1000 escudos, se sobreentiende que, si el premio mayor corresponde por ejemplo al número 9, el segundo al 8200 y el tercero al 15803, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero y segundo, y los 9 de la decena del tercero; es decir, desde el 1 al 100, del 8101 al 8200 y del 15801 al 15810.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, segun queda dicho, todos los números cuya terminacion sea igual á la del que obtenga el premio de 600.000 escudos; de manera que si éste cabe en suerte al número 6217 ó al 6218 etc., se entenderán reintegrados todos los que terminen en siete ó en ocho etc., ó sea uno por cada decena.

Al día siguiente de celebrarse el Sorteo se darán al público listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, segun lo prevenido en el artículo 28 de la Instruccion vigente, debiendo reclamarse con exhibicion de los billetes, conforme á lo establecido en el 32. Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes, con la puntualidad que tiene acreditada la Renta.

Terminado el Sorteo se verificará otro, en la forma prevenida por Real orden de 19 de Febrero de 1862, para adjudicar los premios concedidos á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña y á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta Corte, cuyo resultado se anunciará debidamente.

EL DIRECTOR GENERAL.

Cáceres: 1867.—Imp. de N. M. Jimenez.